



PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remite: German Duran Useda
Destinatario: 110 - Amado Suares Cielo Magaly
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2210000315 Folios: 3 Anexos: 0

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023

HONORABLES CONCEJALES (AS)
COMISIÓN TERCERA, HACIENDA, PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO
Concejo Municipal de Floridablanca

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1.994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo municipal No. 008 de 2021 y por designación del presidente del concejo municipal FREDDY ÁVILA, me correspondió dar ponencia al proyecto "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023**"

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 014 del 2022. Corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral "4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales."

El artículo 18 de la ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establezca la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la constitución nacional.


II. ANTECEDENTES DE LA PONENCIA

- 1- El alcalde municipal MIGUEL ÁNGEL MORENO, radicó ante la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio y aprobación el PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023"
- 2- Estando el Concejo Municipal de Floridablanca, en tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2022, por designación del presidente de la Corporación en sesión plenaria del 14 de octubre del 2022, me corresponde rendir ponencia al PROYECTO # 014 DE 2022.

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

Del orden Constitucional y Legal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PONENCIA	Código: PGE-FR02
---	--	-------------------------

Artículo 313 de la Constitución Política establece: “Artículo 313.numeral 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

El otorgamiento del incentivo tributario se aplica a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2021, se adoptó el Estatuto Tributario, para el Municipio de Floridablanca.

Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.

Que es voluntad de la Administración Municipal incentivar a todos sus habitantes a que paguen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, mediante el otorgamiento de unos incentivos que favorezcan la economía, buscando con ello el pago oportuno de sus impuestos.

Que el pago oportuno de estos impuestos facilitará la ejecución eficaz de la inversión social propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal.

Mediante acta COMFIS No. 021 del 14 de septiembre de 2022, emitió concepto favorable al presente proyecto de beneficios tributarios para la vigencia fiscal 2023.

IV. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.


OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Conceder incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023, para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2023, hasta el 31 de marzo de 2023 y a partir del 1 DE ABRIL DE 2023, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023”

El título del Proyecto de Acuerdo es coherente con las pretensiones expuestas;

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PONENCIA	Código: PGE-FR02
--	--	-------------------------

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 014 de 2022, describe las disposiciones que lo fundamentan, constitucional y legalmente, el acuerdo municipal Acuerdo 012 de 2021, Por medio de la cual se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo, consta de tres (03) artículos, que inicialmente busca la finalidad del proyecto que es: Conceder un incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023 y que, a partir del 1 DE ABRIL DE 2023, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

Así mismo hace referencia en el artículo segundo, por lo cual la secretaria de hacienda tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo y un tercer artículo que es sobre la vigencia del acuerdo.

V. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen del Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación legal y la conveniencia, el alcance con las razones jurídicas, que lo soportan.

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- Proyecto 014 de 2022
- Exposición de motivos
- Certificado del secretario de Hacienda Dr. Alberto Barón, en la cual se duce que el proyecto es compatible con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2023-2033, y demás normas.
- Acta COMFIS # 021 de septiembre 14 2022
- Concepto jurídico expedido por la abogada/cps Priscila Angulo

VII. CONCLUSIONES

Por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 014 de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023”**, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la honorable comisión tercera permanente y muy respetuosamente solicito continuar su estudio y aprobación permitiendo que pase a segundo debate para que continúe su trámite y se convierta en norma municipal.

De los Honorables concejales,


GERMAN DURAN USEDA

Concejal Ponente.
 Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública